



VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN N° 202

"Por la cual se adopta el Calendario Académico para el Periodo Lectivo 2016-II en la modalidad de pregrado a distancia"

El Vicerrector Académico de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", actuando como delegado de las funciones establecidas en el ARTÍCULO 2° del Acuerdo Académico N° 041 del 03 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el ARTÍCULO 28 de la ley 30 de 1992, señala que conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, se reconoce a las universidades su autonomía y tal virtud podrá darse y modificar sus estatutos, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que mediante Resolución N° 495 de 16 de diciembre del 2015 se adoptó el Calendario Académico para el año lectivo 2016 en la modalidad de pregrado a distancia, modificada parcialmente por la Resolución N° 007 de 2016, a su vez modificada por la Resolución N° 026 de 2016 ampliando el término para el pago de la matrícula financiera y realizando ajustes al Registro Académico de estudiantes administrados directamente y ajuste en el registro académico.

Que se hace necesario definir el calendario del Período Académico 2016 - II en lo que respecta a matrícula y procesos de registro académico de los estudiantes de la modalidad a distancia, así como regular aspectos relacionados con el proceso de admisión y readmisión para el periodo 2017 - I, a fin de cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos para el año lectivo 2016.

Que el ARTÍCULO 2° del Acuerdo Académico N° 041 de 2015 autoriza al Vicerrector Académico para que en coordinación con el Director del Instituto de Educación a Distancia y Formación para el Trabajo expidan el calendario académico teniendo en cuenta las fechas establecidas en el calendario fijado para la modalidad pregrado presencial.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar con carácter obligatorio el Calendario Académico para el Período Lectivo 2016 - II en la modalidad de pregrado a distancia, el cual estará definido por la siguiente programación:

| 1. MATRÍCULAS Y PROCESOS DE REGISTRO ACADÉMICO | | |
|--|--|---------------------------|
| N° | ACTIVIDAD | PERÍODO 2016-2 |
| 1.1. | Publicación Liquidación de Matrícula. Estudiantes nuevos | julio 11 |
| 1.2. | Publicación de Liquidación de Matrícula. Estudiantes antiguos. | julio 21 |
| 1.3. | Pago de Matrículas Ordinarias. | julio 22 a agosto 10 |
| 1.4. | Pago de Matrículas Extraordinarias (Recargo 10%). | agosto 11 al 16 |
| 1.5. | Registro Académico- Estudiantes administrados directamente. | julio 25 a agosto 18 |
| 1.6. | Ajuste Registro Académico | agosto 19 a 23 |
| 1.7. | Registro académico masivo AYRE | agosto 16 a septiembre 16 |
| 1.8. | Reunión de inducción a estudiantes nuevos. | agosto 6 |
| 1.9. | Inicio de clases | agosto 13 |
| 1.10. | Plazo máximo para solicitud de registro de cursos virtuales. | agosto 31 |
| 1.11. | Cancelación de Semestre con Reembolso del 80%. | Hasta agosto 30 |
| 1.12. | Cancelación de Semestre sin Reembolso | Hasta septiembre 30 |

07 JUN. 2016

| | | |
|-------|---|--|
| 1.13. | Período del Primer Corte Académico | septiembre 3 al 20 |
| 1.14. | Publicación de Calificaciones del Primer Seguimiento en Cartelera y/o plataforma virtual. | septiembre 5 al 14 |
| 1.15. | Digitación de Calificaciones del Primer Seguimiento. | septiembre 15 al 20 |
| 1.16. | Período del Segundo Corte Académico | octubre 21 al 31 |
| 1.17. | Publicación de Calificaciones del Segundo Seguimiento en Cartelera. | octubre 20 al 25 |
| 1.18. | Digitación de Calificaciones del Segundo Seguimiento. | octubre 27 al 31 |
| 1.19. | Período del Tercer Corte Académico | noviembre 22 a diciembre 7 |
| 1.20. | Publicación de Calificaciones del Tercer Seguimiento en Cartelera. | noviembre 22 al 24 |
| 1.21. | Digitación de Calificaciones del Tercer Seguimiento. | noviembre 25 a diciembre 7 |
| 1.22. | Habilitaciones | 10 días después de finalizar el módulo |
| 1.23. | Finalización del Período Académico | diciembre 9 |

| 2.PROCESO DE ADMISIÓN | | |
|-----------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| N° | ACTIVIDAD | PERIODO 2017 - I |
| 2.1 | Pago de inscripción en bancos. | agosto 16 a noviembre 21 |
| 2.2 | Inscripciones para Admisión por AYRE | agosto 19 a noviembre 25 |
| 2.3 | Recepción de documentos. | agosto 23 a noviembre 30 |

| 3.PROCESO DE READMISIÓN | | |
|-------------------------|--|-----------------------------|
| N° | ACTIVIDAD | PERIODO 2017-I |
| 3.1 | Solicitud (Readmisión) o (Traslado) ante la Coordinación de Programa a través del módulo estudiantil: http://admisiones.unimagdalena.edu.co | agosto 29 a octubre 31 |
| 3.2 | Pago de inscripción en bancos. | agosto 31 a noviembre 3 |
| 3.3 | Confirmación de la Readmisión vía web. | septiembre 5 a noviembre 26 |

ARTICULO SEGUNDO: las demás actividades establecidas en la Resolución N° 495 de 2015 que no fueron objeto de modificación seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

07 JUN. 2016

Dada en Santa Marta, D.T.C.H. a los

PEDRO ESLAVA ELJAIÉK
Vicerrector Académico